



## DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 3

DECRETO 562  
04 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO PARA ENCARGO EN VACANTE DEFINITIVA COMO SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 01 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUACACALLO SEDE PRINCIPAL A LA SEÑORA NEILA YELIZA SILVA BENAVIDES.

## EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015 y Decreto municipal 559 de 2025 Y la Resolución 9102 de 2009 y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: "Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación".

*Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:*

Proyecto: CAMILA ANDREA CHAUX SANCHEZ - APOYO PROFESIONAL

Revisado por: JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN TORRES POSADA - OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO - NIQUEL FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO

Aprobado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO

Cargo: Asesor Despacho del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario de Educación- APOYO PROFESIONAL

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL (E)

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



## DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 3

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto No. 559 del 01 de noviembre de 2025, el Alcalde del Municipio de Pitalito encarga al señor LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO, Secretario de hacienda y finanzas publicas de este Municipio, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones del Alcalde del Municipio de Pitalito, desde el día (03) hasta el día (05) de noviembre de 2025, y/o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que, mediante oficio No. 2025-EE-289695 - 2025-EE-307504 de octubre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto favorable de viabilidad para las modificaciones en la planta de cargos administrativos de la Entidad Territorial en cuanto a la provisión de dos (2) cargos del nivel asistencial, en cuanto a secretario código 440, grado 01 y auxiliar de servicios generales código 470, grado 01.

Que, mediante Decreto No 510 del 24 de octubre de 2025, el municipio de Pitalito, dispuso la adopción de la Planta de Personal docente, directivo docente y administrativo, para la prestación del servicio educativo, financiada con recursos del sistema general de participaciones.

Que, mediante oficio No. PIT2025IE001477 de 2 de octubre de 2025, el secretario de educación, solicito realizar la convocatoria para ejercer por encargo, el cargo de secretario código 440, grado 01, en la institución educativa municipal Guacacallo, sede principal.

Que, a fin de suplir la vacante definitiva de encargo en el cargo de secretario código 440, grado 01, en la institución educativa municipal Guacacallo, sede principal, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal, la Administración Municipal realizó Convocatoria No. 011 de 2025, en la cual se convocó a los funcionarios administrativos de la planta de personal del Municipio de Pitalito, inscritos en carrera administrativa, para ocupar en Encargo el cargo vacante.

Que, conforme al estudio de cumplimiento de requisitos para encargo por vacancia definitiva del empleo del nivel asistencial en la Institución Educativa Municipal Guacacallo, sede Principal, con denominación de secretario código 440, grado 01 de la planta adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, la señora NEILA YELIZA SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083918026, fue la seleccionada.

Que, una vez revisados los requisitos de los postulados de la Convocatoria 011 de 2025, se determinó el cumplimiento de los mismos de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones, por parte de la señora NEILA YELIZA SILVA BENAVIDES, identificada con

*Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:*

Proyecto: CAMILA ANDREA CHAUX SANCHEZ – APOYO PROFESIONAL

Revisado por: JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN TORRAS POSADA - OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO - XEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO

Aprobado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO

Cargo: Asesor Despacho del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario de Educación- APOYO PROFESIONAL

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL (E)

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

cédula No. 1083918026, con título de BACHILLER ACADÉMICO, para desempeñar en Encargo por vacancia definitiva, el cargo de secretario código 440, grado 01, en la Institución Educativa Municipal Guacacalio, Sede Principal.

Que, mediante oficio PIT2025IE001632 del 30 de octubre de 2025, solicitó el Secretario de Educación Municipal OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO realizar el nombramiento en la vacante definitiva en encargo de secretario código 440, Grado 01, en la Institución Educativa Municipal Guacacalio, Sede Principal, de la señora NEILA YELIZA SILVA BENAVIDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.918.026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1:** NOMBRAR en encargo en vacancia definitiva a la señora NEILA YELIZA SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083918026, en el cargo de secretario, Código 440, Grado 01, en la institución educativa municipal Guacacalio, sede principal, a partir de la posesión en la Secretaría de Educación, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese esta determinación a la interesada en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**ARTÍCULO 3:** Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de la funcionaria.

**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en la secretaría de Educación del municipio de Pitalito.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 NOV 2025

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO.  
ALCALDE MUNICIPAL (E)

*Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:*

Proyecto: CAMILA ANDREA CHAUX SANCHEZ - APOYO PROFESIONAL

Revisado por: JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN TORRES POSADA - OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO - DIEGO FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO

Aprobado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDENO

Cargo: Asesor Despacho del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario de Educación- APOYO PROFESIONAL

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL (E)

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chaplera

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

**MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Pitalito Huila, a los 05 días del mes de noviembre de 2025 Hora 3:43 p.m. se notifica a NEILA YELIZA SILVA BENAVIDES identificado(a) con CC. 1.083.916.026 de Pitalito del acto administrativo decreto No. 5621 del 04 de noviembre de 2025, haciendo saber que, contra este SI No X procede Recurso de Reposición, en caso afirmativo se le hace saber que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación.

Manifiesto: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADO(A) Nº 1083918026 Pitalito

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

